

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003067**20180037200**

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Servicios Financieros S.A. -Serfinansa-*
Demandados: *Disfilters S.A.S. y Jesús Emilio Triana.*

Para todo efecto legal téngase en cuenta que el nombre de la sociedad demandante (*Servicios Financieros S.A. -Serfinansa*) en adelante es denominará **BANCO SERFINANSA SA**. Lo anterior, en virtud del cambió de razón social, según se acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá expedido el 5 de enero de 2021.

Como quiera que del análisis del expediente se observa que reposan las certificaciones de la notificación surtida al pasivo Jesús Emilio Triana, el juzgado en aras de no vulnerar el debido proceso, deja sin valor ni efecto el primer párrafo del auto calendado el 26 de octubre de 2020.

En consecuencia, téngase por notificado del mandamiento de pago al pasivo Jesús Emilio Triana, conforme las disposiciones contempladas en los artículos 291 y 292 del C.G.P., a partir del 4 de noviembre de 2020 quien dejó vencer en silencio el término para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Se requiere a la parte actora para que adelante la notificación de la sociedad demandada Disfilters SAS y anexe el certificado de existencia y representación de dicha sociedad con fecha de expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE (1),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8250e75e0bc1e2c8029b1cb713d981126cc0517d877e836abd4cc1cecb040602**

Documento generado en 16/04/2021 06:48:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**